



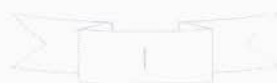
RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 364/2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.400 .-

QUILLÓN, Marzo 25 de 2019.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 22.01.2019, que prorroga nombramiento a docente don Pedro Pino Troncoso;
2. Artículo 41 bis, del Estatuto Docente, introduciendo por el artículo 12 letra b de la Ley N° 19.993 de fecha 12.04.04;
3. Ley N° 19.070 "Estatuto Profesional de la Educación";
4. Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;
5. Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo;
6. Decreto N° 1.487 que designa suplencia como jefa DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 01.02.2019, que acepta licencias médicas a los docentes, asistentes de la educación de establecimientos educacionales y funcionarios del Departamento de Educación que indica;
9. Licencias médicas presentadas mes de diciembre/2018 y enero del 2019;
10. El Decreto Ley N° 1-3063 del 02.06.80;
11. El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo;
12. Decreto N° 170, que regula Programa de Integración Escolar;
13. Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
14. Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el contrato de trabajo;
15. D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesores de la Educación";
16. Decreto Alcaldicio N° 1.532 de fecha 20.04.2018 que delega firmas al Director Comunal de Educación Municipal de Quillón;
17. Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, art. 62;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
20. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
21. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio-Bio;
22. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error involuntario de escritura, se puso N° 364 a decreto alcaldicio que acepta licencia de funcionarios del DAEM;
2. Que, existe decreto alcaldicio con fecha 22.01.2019 con el N° 364;
3. Que, de acuerdo a la ley **N° 19.880 en su artículo 62**, indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 01.02.2019, que acepta licencias médicas a los docentes, asistentes de establecimientos educacionales y funcionarios del DAEM, debiendo ser el número correcto **Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 01.02.2019.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION

- = DAEM
- = INFORMÁTICA
- = ARCHIVO SECMU